

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2011 - MDJLByR



J. L. Bustamante y Rivero, 2011 enero 14.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de enero del 2011, la Renovación de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Consejo Regional del Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 011-2011-GPSyDH, La Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, solicita la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Consejo Regional del Deporte.

Que, el objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, es establecer lazos entre el IPD y la Municipalidad, a fin de mejorar e implementar la práctica deportiva en la disciplina de Tenis de Mesa en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, siendo materia del presente convenio la entrega de 02 mesas de competencia de esta disciplina por parte del IPD a la Municipalidad para el desarrollo del plan de trabajo del coordinador a cargo de la Dirección de Capacitación y Técnica Deportiva, el mismo que es parte integrante del convenio.

Que, en el ejercicio de las competencias y funciones de las Municipalidades se realizan de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, consecuentemente es función Municipal, la firma de Convenios. En aplicación de lo prescrito en el Artículo 9 inc. 26, es atribución del Consejo Municipal autorizar la celebración de Convenios de carácter institucional y proceder la Alcaldía a su celebración, en cumplimiento con el Art. 20 inc. 23 de la acotada norma.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, y con el voto por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA:

F. L. Bustamante y Rivero

801000

47 48 49

47 48 49

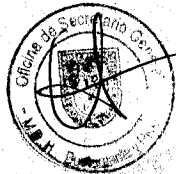
47 48 49

47 48 49

47 48 49

47 48 49

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Renovación de Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Consejo Regional del Deporte, por el lapso de un año, obligando a las partes a su fiel cumplimiento.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Promoción Social, el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. de Promoción Social
Interesado
.OZR/ASVA/lof.



RECEIVED
MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
GERENCIA MUNICIPAL
26 JUN 2011
Nº 858
FOLIO 4
ESTADO